

000000

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE PARTICIPACIONES, SUPRESION DE LA CONDICION
DE SOCIO PARA PRESIDENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR.- GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.

POR. 1.200,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles treinta de Enero del dos mil dos; ante mí el Notario Sexto de este
Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece Galo Guillermo Orbea
Orbea, en su calidad de Gerente de la Compañía Galo G. Orbea O, Cía.,
Ltda., según el nombramiento que se agrega, casado, de este vecindario,
ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de identidad, a quien
conozco de que doy fé y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la
siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de conversión de sucres a
dólares y aumento del valor nominal de participaciones supresión de la
condición de socio para Presidente y reforma de Estatutos de Galo G. Orbea
O. Cía Ltda, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

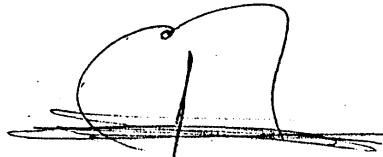
COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de Galo G. Orbea O. Cía. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Galo G. Orbea O. Cía. Ltda, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve en la Notaría Quinta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dos de Mayo del mismo año; b) Mediante escritura pública celebrada el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, inscrita el once de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil de Latacunga, la Compañía aumentó el capital social ,cambio de domicilio, amplió el plazo de duración de la Compañía y reformó íntegramente y codificó sus estatutos; c) Mediante escritura pública otorgada el día siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el veinte y uno de Agosto del mismo año, la Compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos en la parte pertinente; d) Mediante escritura pública otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Quinta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el catorce de Noviembre del mismo año, la Compañía cambió de domicilio , amplió la duración en los cargos de Presidente y Gerente y

reformó los artículos segundo y vigésimo segundo de sus estatutos.-

TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, SUPRESION DE LA CONDICION DE SOCIO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS .- El compareciente, en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Galo G. Orbea O. Cía. Ltda, realizada en sesión de veinte y dos de Enero del dos mil dos, declara: a) Que se acordó la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares y el aumento del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a seis dólares cada una, que suprimió la condición de socio para desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía; que reformo los artículos quinto y vigésimo segundo de sus estatutos; y, que autorizó al compareciente otorgar esta escritura; b) Que como consecuencia de lo anterior, los artículos quinto y vigésimo segundo de los estatutos, en adelante dirán:- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de mil doscientos dólares americanos divido en doscientas participaciones iguales e indivisibles de seis dólares cada una.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DURACION EN LOS CARGOS.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía" .- En lo demás los Estatutos de Galo G. Orbea O. Cía. Ltda., no

sufren modificaciones.- CUARTO.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a esta escritura como habilitantes el nombramiento de Gerente a favor del compareciente y copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Dr. Hugo G. García E.- Matrícula número 865 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-



GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

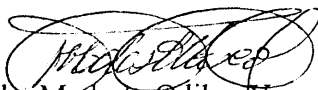
C.C. 050001688-6

El Notario, Dr. Héctor Vallejo E., Notario Sexto

0000000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALO G. ORBEA O.CIA. LTDA.-En la ciudad de Quito, siendo las 17H00 del día martes veinte y dos de Enero del dos mil dos, en las oficinas de la Compañía situadas en la Avenida Gualberto Pérez 1006 y Napo, se reúnen los socios de "Galo G. Orbea O.Cía. Ltda.", mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saber: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, por sus propios derechos y a nombre y representación de LION CITY MANAGMENT LDA., según consta del poder especial acreditado en secretaría, el primero propietario de quince mil trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y la segunda, propietaria de catorce mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno, quienes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las participaciones. 2.- Supresión de la condición de socio para desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía. 3.- Reforma de los articulo quinto y vigésimo segundo de los estatutos. 4.- Autorización al señor Gerente para que otorgue la escritura correspondiente.- Previamente a tratarse el orden del día, el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, Gerente de la Compañía, manifiesta que como el señor Fausto Miguel Moscoso León, por haber enajenado las participaciones que tenía en la Empresa, dejó de ser socio, y por lo mismo, perdió la calidad de Presidente de la Compañía; que en consecuencia, y al amparo de lo previsto en el numeral once del articulo vigésimo primero de los estatutos, asumía la presidencia hasta que se nombre un nuevo titular, razonamiento que es aceptado por los demás socios.- Con estos antecedentes, el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, preside la sesión, y a pedido de los demás socios actúa como Secretario Ad-hoc el señor Licenciado Modesto Odilon Vasco. Constatado el quórum por secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión, siendo las 17H15. Se da lectura el orden del día y se lo aprueba sin objeciones. Sobre la conversión de sucres a dólares y revalorización de cada participación, el señor Presidente expresa que es un mandato legal la conversión del capital de sucres a dólares, que no se lo puede soslayar, y que por lo mismo se apruebe, y en cuanto al aumento del valor nominal de las participaciones, que propone sea de seis dólares cada una, manifiesta que se torna más fácil el manejo contable y que la Compañía gana en prestigio y solvencia, debiendo para el efecto reformarse el articulo quinto de los estatutos, proposiciones que son aceptadas y aprobadas por unanimidad. En lo que respecta al segundo punto de orden del día, continuando en uso de la palabra el señor Presidente dice: de acuerdo a los estatutos, según el articulo vigésimo segundo, para ocupar el cargo de Presidente se requiere ser socio de la Compañía, condicionamiento que entraba y trae dificultades al normal desenvolvimiento de la Empresa, como acontece en el caso del señor Fausto Miguel Moscoso León, que hice mención anteriormente, la enajenación de sus participaciones ha dejado virtualmente sin Presidente titular a la Compañía, por lo que se hace urgente reformar el articulo antes citado, suprimiendo en su parte pertinente, el requisito de ser socio de la Compañía, proposición, que igualmente, es acogida y aprobada por unanimidad. Sobre el tercer punto del orden del día, el señor Presidente manifiesta que para la conversión de sucres a dólares y la revalorización de cada participación, así como para la supresión de la condición de socio para asumir el cargo de Presidente, es preciso reformar los estatutos en sus articulos quinto y vigésimo segundo, petición con la que esta de acuerdo el otro socio y lo aprueba por unanimidad. Sobre el cuarto y último punto de orden del día, la Junta autoriza para que el señor Gerente otorgue la escritura correspondiente hasta su total perfeccionamiento.- No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso la Junta para redactar el acta; reinstalada la sesión, y leída que fuera el acta, los socios la aprueban por unanimidad, y siendo las 17H45 se levanta la sesión, y para constancia firman los socios a continuación: f) Galo Guillermo Orbea Orbea, Presidente- Gerente; f) Galo Guillermo Orbea Orbea, Apoderado Lion City Management f) Modesto Odilon Vasco, Secretario Ad- hoc.....

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de la Compañía, a las que me remito en caso de necesidad. Lo confiero hoy día miércoles veinte y tres de Enero del dos mil dos.....


Lcdo. Modesto Odilon Vasco
Secretario Ad-hoc



"Galo G. Orbea O. Cía. Ltda."

FABRICANTES DE TORNILLOS PERNOS Y TUERCAS

Quito, a 10 de diciembre de 1996

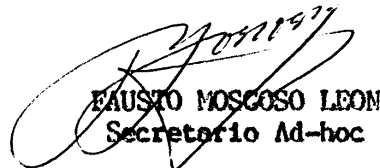
Señor
GALO ORBEA ORBEA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Galo G. Orbea O. Cía. Ltda.", llevada a cabo el día de hoy, martes 10 de diciembre de 1996, acorde a las disposiciones legales y a los Estatutos Sociales, por la mayoría de votos fue Usted designado **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa, por un período de cinco años, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Agradeceré a Usted, acusar recibo de la presente y suscribir al pie de la misma, su aceptación al nombramiento de Gerente.

Atentamente,



EUSTO MOSCOSO LEON
Secretario Ad-hoc

Por la presente, acuso recibo de su atenta comunicación del 10 de diciembre de 1996, en la que se me manifiesta oficialmente, que he sido designado Gerente y Representante Legal de la Compañía, nombramiento que acepto, comprometiéndome a cumplir con todas las obligaciones que consten en los Estatutos Sociales de la Empresa.

Atentamente,



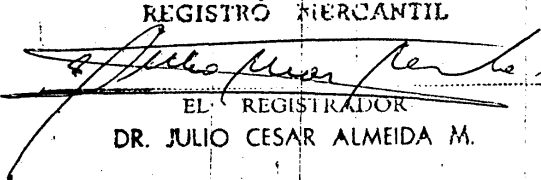
GALO G. ORBEA ORBEA
C.I. 950001688-6

NOTA: La Compañía "GALO ORBEA O. CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el 22 de febrero de 1979, ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del Cantón; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el 8 de Agosto de 1980. Se realiza cambio de domicilio según Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito ante Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el 14 de Noviembre de 1996.

0000000000

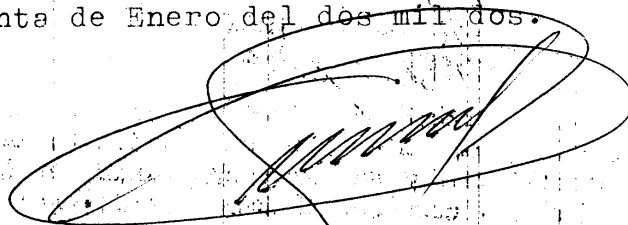
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7697 del Registro de Nombramientos Tomo 127.

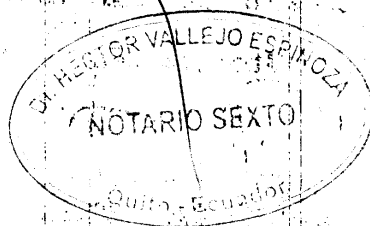
Quito, a 30 DIC. 1996
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mí, en fé de ello,
confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada en Quito,
a treinta de Enero del dos mil dos.







NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

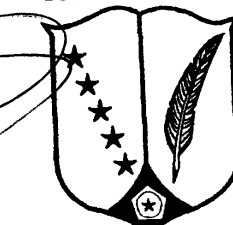
0000005

1 ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1758, dictada por
2 el señor Intendente de Compañías de Quito, de la
3 Superintendencia de Compañías, el 10 de mayo del 2002,
4 se aprueba la presente Escritura Pública de conversión
5 de sucres a dólares del capital social, la elevación del
6 valor nominal de las participaciones y la reforma de
7 estatutos de la compañía " GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.":
8 y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la
9 escritura pública de Constitución otorgada ante el
10 Notario Quinto, Dr. Ulpio Gaybor Mora, el 22 de
11 febrero de 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a
12 mi cargo.- Quito, a 22 de mayo del año 2002.-

Notaría 5ta

13
14
15
16 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

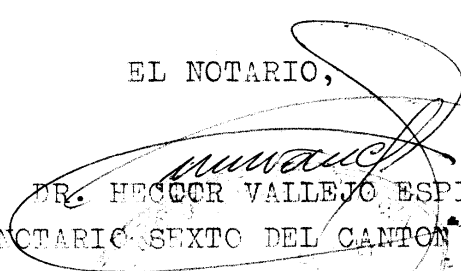
17 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
18 *Luis Humberto Navas D.*
19 *Quito - Ecuador*



20
21
22
23
24
25
26
27
28

ON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ 1758 de diez de Mayo del dos mil dos, tome nota al margen de la matriz de la aprobación de la conversión de sucres a doalres de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía GALO G. ORBEA O. C.LTDA, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de Estatutos .- Quito, a - quince de Mayo del dos mil dos

EL NOTARIO,


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de Mayo del 2.002, bajo el número **060** del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 156 del Registro Mercantil de catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 295 vta., Tomo 28.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GALO G. ORBEA O. CÍA. LTDA.**", otorgada el 30 de Enero del 2.002, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1227.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20658.**- Quito, a catorce de Junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-